

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 015-2024/MDA

Ascensión, 19 de enero de 2024.

VISTOS:

50

DISTRIT

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°002-2024, de fecha 18 de enero del 2024, y el oficio Nº 006-2023/ADAHLS/HVCA presentado por el LIC. OSCAR HILARIO MALLASCA presidente de la academia semilleros de fecha de recepción 10 de enero del 2024 con proveído N° 209 de despacho de alcaldía, mediante el cual, solicita el alquiler de gras sintético del complejo Juan Pablo II - caballopampa para los entrenamientos de la academia "semilleros" los días martes, jueves, sábados y domingos en el horario de 9:00am a 11:00am durante los meses de enero, febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley Nº 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9º Numeral 25) de la Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus ienes en subasta pública"

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 002-2024, de fecha 18 de enero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el oficio Nº 006-2023/ADAHLS/HVCA presentado por el LIC. OSCAR HILARIO MALLASCA presidente de la academia semilleros de fecha de recepción 10 de enero del 2024 con proveido N° 209 de despacho de alcaldía, mediante el cual, solicita el alquiler de gras sintético del complejo juan pablo II caballopampa para los entrenamientos de la academia "semilleros" los días martes, jueves, sábados y domingos en el horario de 9:00am a 11:00am durante los meses de enero, febrero; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, que por concepto de alquiler del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) del Distrito de Ascensión, el solicitante tiene un 30% descuento del total del alquiler que le corresponde, realizando el pago del 70% de la suma del total del alquiler.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 002-2024, de fecha 18 de enero de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud del LIC. OSCAR HILARIO MALLASCA, representante de la Academia Semilleros, respecto al alquiler del Complejo Deportivo Juan Pablo II Caballo Pampa (medio campo) del distrito de Ascensión, los meses enero y febrero, los días martes, jueves, sábados y domingos en el horario de 9:00am a 11:00am. Precisando que por concepto de alquiler, el solicitante tiene un descuento del 30% del total del alquiler en relación a las horas utilizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante, LIC. OSCAR HILARIO MALLASCA, representante de la Academia Semilieros, que, al hacer uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) del distrito de Ascensión, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes, asimismo realice la limpieza luego de realizar sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gol

DISTRIBUCIÓN ALCALDÍA GM OP INTERESADO INFORMÁTICA ARCHIVO

Registrese, Comuniquese y Cúmplase MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS